



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero dos de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01164 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	JORGE IVAN LONDOÑO MORENO
Asunto	Incorpora notificación enviada y requiere parte actora para que realice nuevamente la notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia del aviso enviado a la parte demandada con resultado positivo.

Ahora, luego de hacerse un análisis del aviso enviado, se advierte que con el mismo solamente se envió la providencia a notificar, omitiendo enviar el traslado de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que todos los empleados del Despacho están laborando virtualmente y desde casa, en razón de las medidas del Estado de Emergencia adoptadas por el Gobierno Nacional y que con la notificación enviada no se adjuntó el traslado de la demanda, es por lo que se requiere a la parte actora, a fin de que realice nuevamente la notificación al demandado, conforme al artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, esto con el fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación.

Finalmente, se le hace saber a la apoderada de la parte actora que con la notificación se debe enviar la copia del traslado de la demanda, haciéndole la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.



NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO